



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 120/22

Sucre, 13 de abril de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con Registro Interno Nº 275, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productiva Local Financiera y de Gestión Administrativa, la Nota Cite: CMS/STRIA. ADM. INT. Nº 018/22, de 04 de abril de 2022, suscrita por el Abog. Tibor Zoltán Lanza Sossa, Secretario Administrativo del Concejo Municipal De Sucre, solicitando al Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 002/2022, PARA LA "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA FUNCIONARIOS Y AUTORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE GESTIÓN - 2022"**, PRIMERA CONVOCATORIA CUCE: 22-1101-03-1203419-1-1.

Que, la Sra. Reyna López Mesa, Encargada de Registro y Revisión de Tramites del Concejo Municipal de Sucre, mediante Nota Cite: INT. REV. TRA Nº 02/22 de fecha 07 de febrero de 2022, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y mediante nota Cite: INT. REV. TRA. Nº 05/2022 de fecha 21 de febrero de 2022, justifica precio referencial y adjuntando Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, por intermedio del Secretario Administrativo del C.M.S., solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Concejo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación de **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA FUNCIONARIOS Y AUTORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE GESTIÓN - 2022"**, con un Precio Referencial de Bs. 60.000,00 (Sesenta mil 00/100 Bolivianos) definiendo como Método de Evaluación de propuestas: SELECCIÓN Y ADJUDICACION DE CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución de Aprobación DBC/RPA – ANPE – CMS Nº 03/2022 de 10 de marzo de 2022, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA FUNCIONARIOS Y AUTORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE GESTIÓN - 2022"**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose en SICOES el 10 de marzo de 2022, con Código Interno ANPE-CMS-02/2022, número de confirmación: 4202739, CUCE: 22-1101-03-1203419-1-1, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 60.000,00 (Sesenta mil 00/100 Bolivianos); designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante MEMORANDO DE DESIGNACIÓN Nº 002/2022 de 16 de marzo de 2022.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Abog. Alberto Liceras Romero como UNIDAD SOLICITANTE, Lic. Ronald Humberto Chumacero Céspedes como UNIDAD ADMINISTRATIVA y la Sra. Reyna López Mesa como UNIDAD SOLICITANTE, que luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de UN (01) PROPONENTE interesado que presento su propuesta, tal como consta en el Acta de Apertura de Sobre de 18 de marzo de 2022 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, el Reglamento de Contrataciones con el Apoyo de Medios Electrónicos (R.M. O21 del 02/02/2022) y el Documento Base de Contratación que rige la convocatoria (Modelo de DBC Aprobado Mediante Resolución Ministerial Nº 298 de 27 de agosto de 2021), presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN Nº 002/2022 sin Cite de fecha 21 de marzo de 2022 de (fs. 221 a 225), RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA FUNCIONARIOS Y AUTORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE GESTIÓN - 2022"**, al proponente, MALI TOURS S.R.L., representado legalmente por el Sr. LIMBERG OMAR BURELA FOREST, con un costo de Bs. 58.900,00 (Cincuenta y ocho mil novecientos 00/100 Bolivianos), con un plazo del periodo FISCAL (2022) hasta el 30 de diciembre de 2022.



Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), previa verificación técnica de documentos, mediante **RESOLUCIÓN EXPRESA DE ADJUDICACIÓN RPA-ANPE N° 02/2022** de 21 de marzo de 2022, de (fs. 237 a 238), Art. 1, APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN de fecha 21 de marzo de 2022 y en su Art. 2 ADJUDICA el Proceso de: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA FUNCIONARIOS Y AUTORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE GESTIÓN - 2022"**, al proponente **MALI TOURS S.R.L.**, representado legalmente por el **SR. LIMBERG OMAR BURELA FOREST**, con un costo de **Bs. 58.900,00 (Cincuenta y ocho mil novecientos 00/100 Bolivianos)**, con un plazo del periodo FISCAL (2022) hasta el 30 de diciembre de 2022.

Que, el proceso de contratación de **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA FUNCIONARIOS Y AUTORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE GESTIÓN - 2022"**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, Actividad que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la Gestión 2022 registrado en SIGEP según **Certificación** de Ejecución de Gastos de gestión 2022 de 21 de marzo de 2022, con Prev. N° 38, con Código SISIN no consigna por ser el recurso destinado a actividad, Categoría Programática 01 0000 001, Fuente 20, Org. Fin. 210, Partida de Gasto 22110 y 22120 "pasajes al interior del país y pasajes al exterior del país respectivamente" con un total autorizado de **Bs. 60.000,00 (Sesenta mil 00/100 Bolivianos)**, por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente que garantiza la ejecución de la actividad.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Secretaría Jurídica del Concejo Municipal de Sucre procedió a elaborar el **Contrato Administrativo N° 002/2022** para la provisión de: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA FUNCIONARIOS Y AUTORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE GESTIÓN - 2022"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación a fs. 18 a 74,
➤ Certificación Presupuestaria a fs. 11
➤ Especificaciones Técnicas a fs. 01 a 09
➤ D.S. 3548 Disposición Adicional Cuarta (Provisión de Pasajes Aéreos solicitud de retención del 7%) a fs. 17
➤ Registro nacional de unidad productiva a fs. 173
➤ Registro de comercio FUNDEMPRESA a fs. 175
➤ Certificación electrónica Número de Identificación Tributaria a fs. 271
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo a fs. 272 a 273
➤ Cédula de Identidad del representante legal a fs. 241
➤ Testimonio Poder general de administración y representación 255/2015 a fs. 267 a 269
➤ Testimonio de constitución de la SRL a fs. 264 a 266
➤ Certificación RUPE a fs. 240
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 256

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181 y su Reglamento de Contrataciones con el Apoyo de Medios Electrónicos (R.M. 021 del 02/02/2022) y el Documento Base de Contratación que rige la convocatoria (Modelo de DBC Aprobado Mediante Resolución Ministerial N° 298 de 27 de agosto de 2021).

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 10
➤ Especificaciones técnicas a fs. 01 a 09
➤ Resolución de Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 75 a 76
➤ Documento base de contratación a fs. 18 a 74
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 80
➤ Memorando de Designación de la Comisión de Calificación a fs. 81
➤ Acta de recepción de Propuestas a fs. 83



➤ Acta de apertura de sobre a fs. 84
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica a fs. 85 a 219
➤ Informe de la Comisión de Calificación formularios de evaluación a fs. 232 a 236
➤ Resolución de Adjudicación de fs. 237 a 238
➤ Notificación de adjudicación a fs. 239

Que el contrato a ser aprobado para la suscripción según la CLÁUSULA SÉPTIMA. - referente a la (VIGENCIA) indica "El Contrato entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación por el pleno del Concejo Municipal y la suscripción del mismo, y genera obligaciones hasta el 30 de diciembre de 2022".

Que el contrato precedentemente enunciado además establece en su CLÁUSULA DÉCIMA.- referente al (MONTO, MONEDA Y FORMA DE PAGO) "El Monto total aceptado por las partes para la prestación del SERVICIO por parte del PROVEEDOR, es de **Bs. 58.900,00 (Cincuenta y ocho mil novecientos 00/100 Bolivianos)**, monto que será cancelado en pagos parciales, previa FACTURACIÓN, con documentación de respaldo emitida por la Agencia de Viajes Malí Tours S.R.L. (EL PROVEEDOR), dejando establecido que el PROVEEDOR, deberá entregar a la ENTIDAD, un reporte mensual de: Boletos emitidos, Reporte de MCO; Cambios de Ruta, Cambios de fecha, Now Show, Cambio de Nombre, Pasajes no utilizados, Pasajes Anulados, Control de beneficios si existen, descuentos percibidos si existen. Además el PROVEEDOR, deberá hacerse cargo de toda multa o cargo adicional que por cualquier razón o algún tercero solicite a nombre del Concejo Municipal de Sucre (ENTIDAD). Una vez conciliada la documentación de respaldo por el mes vencido, la ENTIDAD, realizará la cancelación del servicio dentro de los 15 días calendario, de recepcionado el informe, tal cual se tiene establecido en las Especificaciones Técnicas (Formulario C-1)".

Que la **Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en Artículo 13** de la jerarquía normativa municipal indica "la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los órganos de los gobiernos autónomos municipales es la siguiente: **Órgano Legislativo a) Ley Municipal** sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. **b) Resoluciones** para cumplimiento de sus atribuciones. (...) **Artículo 16 numeral 8** de las atribuciones del concejo municipal indica "**aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal**".

Que, el Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACION** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que la Ley Municipal Autónoma 27/14, "Ley del Reglamento General del Concejo Municipal De Sucre", en su **artículo 6** inciso j) de las atribuciones del Concejo Municipal indica; "**aprobar los contratos, de acuerdo a Ley Municipal**".

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 002/2022**, entre el Concejo Municipal de Sucre legalmente representado por el Sr. Lic. Oscar Sandy Rojas y la Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, en sus condiciones de **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Y CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE** respectivamente, por otra parte la Agencia de viaje MALI TOURS S.R.L. legalmente representada mediante Testimonio Poder 255/2015 por el Sr. LIMBERG OMAR BURELA FOREST, para la "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y AUTORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE GESTIÓN - 2022**", con un costo de Bs. 58.900,00 (Cincuenta y ocho mil novecientos 00/100 Bolivianos), con un plazo de prestación de servicio durante la gestión 2022, que será computado a partir de la fecha de suscripción del contrato hasta el 30 de diciembre de

SO.: 039/22.

R.A.M. 120/22

INF. 19/2022 C.D.E.P.L.F.G.A.

Fs.297



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

2022.

Art.2º La calidad de la prestación del servicio, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva del Secretario Administrativo del Concejo Municipal y la comisión de recepción designada conforme establece la normativa vigente.

Art.3º Remitir una copia de la referida documentación al Banco de Datos de Gaceta Municipal de Sucre y al Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.4º El cumplimiento de la presente Resolución está a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Prof. Eduardo Serafín Lora Sñani
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

